



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/127
9 de febrero de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitir adjunta la comunicación del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de fecha 8 de febrero de 1999 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la comunicación a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO

Carta de fecha 8 de febrero de 1999 dirigida al Secretario General por
el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

En relación con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de enero de 1999 (S/1999/100), le agradecería que tuviera a bien transmitir al Presidente del Consejo de Seguridad el informe adjunto, que podría contribuir a facilitar la labor del grupo sobre el desarme y las cuestiones actuales y futuras relativas a la vigilancia y verificación permanentes que pudieran plantear las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Iraq (véase el apéndice).

(Firmado) Mohamed ELBARADEI

APÉNDICE

Carta de fecha 8 de febrero de 1999 dirigida al Presidente del
Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo
Internacional de Energía Atómica

En relación con la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de enero de 1999 relativa, entre otras cosas, al establecimiento de un grupo sobre el desarme y las cuestiones actuales y futuras relativas a la vigilancia y verificación permanentes que pudieran plantear las resoluciones del Consejo sobre el Iraq (S/1999/100), adjunto un breve informe sobre el estado de la ejecución del mandato del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el Iraq, que podría contribuir a facilitar la labor del grupo. En el informe se incluye asimismo un resumen de la finalidad, las medidas y los gastos de ejecución del plan del Organismo para la vigilancia y verificación permanentes del cumplimiento por el Iraq de sus obligaciones con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La mayor parte de la información sobre las actividades del Organismo en el Iraq figura en diversos informes presentados al Consejo de Seguridad, en particular el documento S/1997/779, de fecha 8 de octubre de 1997, y todos los informes subsiguientes.

Tanto yo como el personal a mi cargo proporcionaremos cualquier otra información que usted o los miembros del Consejo necesiten.

(Firmado) Mohamed ELBARADEI

DOCUMENTO ADJUNTO

Informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con el grupo sobre el desarme y las cuestiones actuales y futuras relativas a la vigilancia y verificación permanentes (S/1999/1000)

INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe se resume el estado de la ejecución del mandato del OIEA en el Iraq con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Se incluye un examen de las cuestiones y preocupaciones pendientes y su efecto en las posibilidades del OIEA de completar el panorama técnicamente coherente que ha podido observar del programa clandestino de armas nucleares del Iraq y en la capacidad técnica del OIEA de ejecutar cabalmente su plan para la vigilancia y verificación permanentes. En el informe figura asimismo una descripción resumida de la finalidad y de las actividades técnicas del plan para la vigilancia y verificación permanentes y se presenta información adicional sobre la estimación de los costos directos que entraña la ejecución del plan.

RESUMEN DE LA MARCHA DE LA EJECUCIÓN DEL MANDATO DEL OIEA EN EL IRAQ

2. En el informe de fecha 8 de octubre de 1997 presentado al Consejo de Seguridad (S/1997/779) se incluye un resumen completo de las actividades del OIEA en la ejecución de su mandato en el Iraq con arreglo a la resolución 687 (1991) durante el período transcurrido a partir del 3 de abril de 1991, fecha de entrada en vigor de esa resolución. En el informe y sus apéndices figura la información más importante sobre los resultados de las inspecciones del OIEA, las medidas adoptadas para destruir, retirar o neutralizar los medios nucleares del Iraq y el estado de esos medios en octubre de 1997.

3. La declaración fundamental incluida en el informe fue que como resultado de las amplias actividades de inspección del OIEA se había podido observar un panorama técnicamente coherente del programa nuclear clandestino del Iraq que abarcaba la producción y adquisición de compuestos de uranio natural, el desarrollo por el Iraq de procesos de enriquecimiento y el diseño y la labor experimental para la utilización de uranio muy enriquecido en armas nucleares. En el informe también se incluían afirmaciones, reproducidas en el anexo 1 del presente informe, en el sentido de que el programa del Iraq había sido un programa muy bien financiado cuyo objetivo era el desarrollo y la producción de un pequeño arsenal de armas nucleares, aunque no había indicios de que el Iraq hubiera logrado el objetivo de su programa, ni de que hubiera producido o adquirido de cualquier otro modo cantidades significativas de material nuclear utilizable en armas. Además, en el informe se afirmaba que no había indicios de que el Iraq hubiera conservado la capacidad física (instalaciones y equipos) necesaria para producir material nuclear utilizable en armas en cantidades significativas desde el punto de vista práctico. En el informe se destacaba asimismo que el hecho de que no hubiera "indicios" de elementos o actividades prohibidos no significaba que no existieran.

4. En el informe se advertía que, a pesar del alcance y la intensidad de las medidas de verificación, en un proceso de verificación que abarcaba un país

entero era inevitable que hubiera cierta incertidumbre cuando se trataba de probar la ausencia de objetos y actividades que se podían ocultar con facilidad. En ese contexto, se enumeraban en el informe cinco problemas, mencionados en el anexo 2, cuya solución contribuiría a reducir esa incertidumbre.

5. Desde octubre de 1997, los informes del OIEA al Consejo de Seguridad han incluido información sobre los avances logrados en la solución de esos cinco problemas y sobre la importancia de las cuestiones y preocupaciones pendientes. En el documento S/1998/38, de fecha 15 de enero de 1998, se afirmaba que el Iraq había suministrado al OIEA la información solicitada sobre sus procedimientos de adquisición en la posguerra. Análogamente, en el documento S/1998/312, de fecha 9 de abril de 1998, se indicaba que el Iraq había presentado al OIEA un documento en el que se resumían los logros técnicos de su programa nuclear clandestino y que, a juicio del OIEA, la información resumida era consecuente con el panorama técnicamente coherente del programa que había podido observar el Organismo.

6. En el documento S/1998/694, de fecha 27 de julio de 1998, preparado en respuesta a la Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 14 de mayo de 1998 (S/PRST/1998/11), se abordaban todas las cuestiones y preocupaciones pendientes en relación con el programa nuclear clandestino del Iraq, en particular sus efectos en la capacidad del OIEA de ejecutar cabalmente su plan para la vigilancia y verificación permanentes aprobado mediante la resolución 715 (1991).

7. En el documento S/1998/927, de fecha 7 de octubre de 1998, se señalaban tres esferas en las cuales quedaban pendientes preguntas y preocupaciones, a saber:

a. La falta de determinada documentación técnica, en particular la incapacidad declarada por el Iraq de suministrar los diseños técnicos del arma nuclear y sus componentes principales o detalles de los modelos. Por otra parte, se han entregado al OIEA muy pocos diseños originales de la centrífugadora de gas que el Iraq obtuvo mediante asistencia del extranjero.

b. Asistencia externa al programa clandestino de armas nucleares del Iraq, en particular, la incapacidad declarada por el Iraq de suministrar información adicional respecto de la identidad y el paradero de un extranjero que, presuntamente, había ofrecido asistencia en el diseño de armas nucleares, la producción de material utilizable en armas nucleares y la adquisición de componentes y materiales fundamentales.

c. El abandono por el Iraq de su programa de armas nucleares, en particular, la incapacidad declarada del Iraq de suministrar documentación respecto del momento y la forma en que lo abandonó. Por otra parte, quedó constancia de que el Iraq no había adoptado aún medidas ni promulgado leyes penales para hacer cumplir en todo el país la obligación de no adquirir, desarrollar o conservar armas nucleares, material nuclear utilizable en armas o elementos conexos, según lo establecido en el párrafo 34 del plan para la vigilancia y verificación permanentes del OIEA, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 715 (1991).

8. El mismo documento incluía la afirmación de que "las incertidumbres resultantes de las cuestiones y las preocupaciones indicadas más arriba no impiden, por sí solas, la plena aplicación del plan de verificación y vigilancia permanentes del Organismo".

CUESTIONES Y PREOCUPACIONES PENDIENTES

Ausencia de cierta documentación técnica

9. En el documento adjunto 1 del documento S/1997/779 se incluía la descripción de una serie de documentos técnicos cuya falta dejaba incompleta la información sobre las actividades de producción de armas del Iraq. Posteriormente, el OIEA obtuvo del Iraq un documento que, aunque en gran medida duplicaba la información que el OIEA había recibido en octubre de 1995, incluía también otros datos que apoyaban la declaración previa del Iraq acerca de los avances realizados en la elaboración del paquete explosivo para el arma nuclear. Como resultado, la única categoría importante de documentación sobre producción de armas que todavía falta abarca los dibujos técnicos en los que se detallan las diversas opciones de diseño del arma nuclear y sus principales componentes, así como los modelos correspondientes. En diversas ocasiones, el Iraq manifestó que no podía proporcionar esa documentación y ha manifestado además que el desarrollo de sus armamentos no había alcanzado la etapa en que habría sido necesaria la producción de modelos y de diseños técnicos detallados. Para compensar esta falta de información, el plan de vigilancia y verificación permanentes se basa en el supuesto de que el Iraq ha adquirido la capacidad técnica de fabricar un arma nuclear de fisión e implosión.

10. En la esfera del enriquecimiento de uranio se ha demostrado que el Iraq obtuvo de fuentes de asistencia extranjeras un gran número de diseños de centrifugadoras de gases para enriquecimiento que utilizó como base para su programa de diseño y desarrollo. Sólo se han proporcionado al OIEA unos cuantos de esos dibujos originales que además eran de escasa importancia técnica. La recuperación del resto de los dibujos contribuiría en gran medida a completar el panorama de la capacidad del Iraq de desarrollo de un programa de enriquecimiento por centrifugado. No obstante, como el OIEA ha estimado aceptable la afirmación del Iraq de haber desarrollado con éxito y comprobado una centrifugadora subcrítica de cilindro único que se podría haber utilizado para producir uranio altamente enriquecido en cantidades importantes para la producción de armas, la recuperación de esos dibujos no cambiaría mucho la evaluación de la capacidad del Iraq en esa esfera.

11. También se ha demostrado igualmente que los dibujos obtenidos de fuentes extranjeras de asistencia incluían detalles de una centrifugadora supercrítica de alta capacidad y cilindros múltiples cuya explotación habría incrementado en gran medida la capacidad de producción del Iraq de uranio enriquecido. No obstante, el OIEA estima que la declaración del Iraq según la cual han sido muy pocos los trabajos importantes para elaborar diseños de esas máquinas avanzadas, se compagina con el tiempo y los recursos relativamente limitados que el Iraq podría haber asignado a ese proyecto adicional de desarrollo.

Importancia de la asistencia externa al programa nuclear clandestino del Iraq

12. En el conjunto de la llamada documentación de la granja Haider House se encontraba una colección de la correspondencia entre el Servicio General de Inteligencia iraquí (Mukhabarat) y el Departamento 3000 de la Comisión Iraquí de Energía Atómica, que posteriormente se convirtió en PC-3. Parte de esta colección se refería a la utilización relativamente menor de una empresa fachada de Mukhabarat para compras clandestinas y se ha aclarado en las conversaciones con la contraparte iraquí. Ahora bien, en aquella colección de correspondencia había también una serie de cartas relativas a los contactos de un persona extranjera, al parecer recibidas en torno a octubre de 1990, en las que ofrecía proporcionar, a cambio de dinero, asistencia e información sobre diseños de armas nucleares, producción de material nuclear utilizable para armas y adquisición de componentes y materiales críticos.

13. Tras una larga renuencia inicial a recordar la oferta, la contraparte iraquí proporcionó algunos detalles adicionales a los incluidos en la correspondencia. No obstante, esta información adicional no era suficiente para que el OIEA pudiera identificar y localizar a la persona extranjera que presuntamente había hecho la oferta. A lo largo de las conversaciones, la contraparte iraquí insistió en que no había aprovechado la oferta y manifestó su opinión de que el riesgo de descubrir su programa clandestino era muy superior a la probabilidad de beneficiarse de ofertas de esa naturaleza.

14. El OIEA no dispone de prueba alguna que contradiga la declaración del Iraq, pero considera que es importante seguir recabando la asistencia iraquí para tratar de identificar y localizar la persona extranjera en cuestión.

Abandono por el Iraq de su programa de armas nucleares

15. En un esfuerzo por tratar de compensar la insuficiencia del panorama técnicamente coherente del programa nuclear clandestino del Iraq, el OIEA trató de obtener de la contraparte iraquí pruebas documentales de que el Iraq había abandonado formalmente aquel programa, el momento en que lo hizo y las modalidades. Esta iniciativa del OIEA se inició en el segundo semestre de 1996 y dio como resultado la aportación por el Iraq de una colección de órdenes y decretos en los que se indicaba que a muchas de las organizaciones asociadas con el PC-3 se les había asignado nuevas misiones. El más importante de esos documentos era una orden en la que se indicaba que el propio PC-3 se había disuelto como entidad en el primer semestre de 1992 y que sus haberes y pasivos se reasignaban a otras organizaciones.

16. Los documentos eran útiles y, en un sentido secundario, respaldaban la declaración del Iraq de que había abandonado su programa nuclear clandestino. Pero, por otra parte, no incluían ningún decreto o documento alguno que registrara una decisión gubernamental formal de abandonar el programa.

17. La contraparte iraquí insiste en que no existe documento alguno, sea decreto o cualquier otro tipo de decisión, que registre el abandono formal de su programa nuclear clandestino. Es más, la contraparte argumenta que, en caso de que existiera ese documento, sería evidentemente favorable a sus intereses proporcionárselo al OIEA. La lógica del argumento es sólida, a condición de que

en ese documento se hubiera registrado una decisión adoptada no más tarde de mediados de 1991. Es indudable que la existencia de un dato verificable del abandono del programa por parte del Iraq en fecha tan temprana reduciría la importancia de la incertidumbre que lleva consigo la insuficiencia del panorama general del programa del Iraq. Tanto si existe esa documentación como si no, es evidente que el Iraq no ha cumplido su obligación de adoptar medidas y de promulgar la jurisdicción penal para aplicar y hacer observar las obligaciones del Iraq dimanantes de las resoluciones 687 y 707, de otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y del plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA, según lo dispuesto en el párrafo 34 de dicho plan.

Efecto de las incertidumbres en la aplicación plena del plan de vigilancia y verificación permanentes

18. Si el OIEA dispusiera de la información adicional a que se hace referencia en los párrafos 9 a 17, se aportarían elementos para completar el panorama general del programa nuclear clandestino del Iraq, en particular por lo que respecta a los logros del Iraq en tecnología de armamentos y enriquecimiento por centrifugado. No obstante, la falta de esa documentación no tendría efectos significativos en la base técnica del plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA ni impediría la plena aplicación de dicho plan.

VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN PERMANENTES

Propósito y actividades técnicas

19. En el informe provisional del OIEA de 27 de julio de 1998 (S/1998/694) se recordaba que el propósito del plan de vigilancia y verificación permanentes es vigilar y verificar el cumplimiento por el Iraq de sus obligaciones en virtud del párrafo 12 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, principalmente, la obligación del Iraq de no adquirir ni desarrollar armas nucleares ni material que pudiera utilizarse para armas nucleares ni otras capacidades de fabricación conexas.

20. Así pues, el plan de vigilancia y verificación permanente está encaminado a detectar en forma oportuna cualquier indicio de que el Iraq esté tratando de reconstituir su programa nuclear clandestino o, más concretamente, dar las seguridades de que no existen materiales ni equipos prohibidos y de que no se realicen actividades prohibidas. En el plan se tienen plenamente en cuenta los amplios conocimientos tecnológicos desarrollados por el Iraq en el curso de su programa nuclear clandestino, en particular respecto de la producción del material que pudiera utilizarse para armas nucleares. En el plan de vigilancia y verificación permanentes se tienen asimismo en cuenta los factores de incertidumbre a que se hace referencia en la sección anterior del presente informe que se basa en el supuesto de que el Iraq mantiene su capacidad de explotar, a fin de fabricar armas nucleares, los materiales o la tecnología necesarios a los que pueda acceder en el futuro.

21. A medida de que se cumplía en el segundo semestre de 1992 la tarea de la destrucción, remoción y neutralización de los elementos nucleares proscritos del Iraq, se inició la labor de aplicar en forma paulatina el plan de vigilancia y

verificación permanentes del OIEA. Se consideró que el plan estaba en funcionamiento en agosto de 1994 con el establecimiento de la presencia permanente del OIEA en el Iraq en forma de su Grupo de Vigilancia Nuclear. Desde ese momento, se ha procurado aumentar el alcance y la tecnología del plan de vigilancia y verificación permanentes con aumentos proporcionales en los recursos de personal del Grupo de Vigilancia Nuclear.

22. Para que las actividades de vigilancia y verificación permanentes en el Iraq sean eficaces, según lo dispuesto por la resolución 687 (1991), deben ser rigurosas y exhaustivas y, en consecuencia, invasivas. La eficacia de la aplicación del plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA depende fundamentalmente del pleno ejercicio de los derechos de acceso consagrados en el plan. Toda restricción de esos derechos, o la interferencia en ellos, repercute en la capacidad del OIEA para proporcionar el nivel necesario de seguridades de que el Iraq cumple con sus obligaciones.

23. Los procedimientos y técnicas aplicados inicialmente por el OIEA para realizar un relevamiento del programa nuclear clandestino del Iraq estaban destinados a descubrir la presencia de equipos, materiales y actividades prohibidos. El OIEA ha empleado fundamentalmente los mismos procedimientos y técnicas en el marco de su plan de vigilancia y verificación permanentes para proporcionar la seguridad de la ausencia de equipos, materiales y actividades prohibidos.

24. Esos procedimientos y técnicas comprenden, entre otros y sin carácter limitativo, las inspecciones imprevistas de lugares conocidos; las inspecciones imprevistas de lugares no inspeccionados anteriormente; el examen de registros, equipos, materiales y productos; el muestreo de materiales y de superficies de trabajo; entrevistas con el personal en el lugar de trabajo; el análisis de imágenes aéreas y la vigilancia ambiental, incluidos los levantamientos aéreos y terrestres sobre radiaciones, muestreos hidrológicos, de la vegetación, de la atmósfera y de las deposiciones. Estas medidas prácticas se complementan con el seguimiento de la información derivada de los resultados de las inspecciones, del análisis de la documentación iraquí, de la información procedente de fuentes abiertas y de otra información proporcionada por los Estados Miembros. En el futuro, el OIEA utilizará cualquier otra tecnología de verificación que pudiera facilitar el cumplimiento de su mandato.

25. Las medidas aplicadas con arreglo al plan de vigilancia y verificación permanentes deben proporcionar no sólo la seguridad de la ausencia de equipos, materiales y actividades prohibidos en los lugares inspeccionados habitualmente, sino también una probabilidad apreciable de detectar equipo, materiales o actividades prohibidos en otros lugares. Por tanto, el plan de vigilancia y verificación permanentes debe incorporar una capacidad de búsqueda de gran alcance destinada a detectar indicios de actividades prohibidas realizadas en lugares no vigilados en forma habitual. En consecuencia, un componente crítico de esta capacidad es la realización de inspecciones no anunciadas en nuevos lugares. Para fortalecer aún más esta capacidad, el OIEA ha emprendido un programa de expansión y consolidación de algunas de sus actividades sobre el terreno en un programa de vigilancia ambiental de gran alcance.

Gastos estimados de la ejecución a largo plazo

26. En el informe provisional del OIEA sobre la situación de los trabajos de fecha 27 de julio de 1998 (S/1998/694) se indicó que, como resultado de los esfuerzos por recabar la máxima asistencia en efectivo y en especie de todos los Estados Miembros, el OIEA había podido reducir su promedio de gastos anuales directos a unos 3 millones de dólares. En ese contexto, cabe señalar que, desde que el OIEA comenzó a ejecutar su mandato en abril de 1991, los Estados Miembros que prestan apoyo han proporcionado, sin que ello entrañara costo alguno para el OIEA, recursos de expertos técnicos, equipo y servicios de evaluación y análisis de muestras por valor de decenas de millones de dólares. Teniendo en cuenta esos servicios y los gastos del programa previsto de vigilancia ambiental de gran alcance (recursos de personal, equipos, procesamiento y análisis de muestras, evaluación y gestión de datos), se estimó que el total de gastos directos anuales que entrañaba la ejecución del plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA ascendería a unos 9 millones de dólares. También se explicó que en la estimación de gastos por la suma de 9 millones de dólares no se incluyen los gastos considerables que tiene la Comisión Especial por los servicios que presta de asistencia logística y de otro tipo, tales como servicios médicos y de evacuación de emergencia, comunicaciones, locales para laboratorios y oficinas, transporte por aeronaves y helicópteros y transporte por vehículos de carretera.

27. En el caso de que el OIEA reanude la ejecución de su mandato en el Iraq, se estima que el cumplimiento efectivo del plan de vigilancia y verificación permanentes requerirá la presencia continua en el Iraq del Grupo de Vigilancia Nuclear, integrado por un máximo de ocho funcionarios técnicos y uno o dos funcionarios de apoyo administrativo, con los servicios complementarios ocasionales de los demás funcionarios técnicos que sean necesarios para labores concretas de vigilancia.

28. De conformidad con lo anterior, se han concluido estimaciones presupuestarias más detalladas en las cuales se calcula que el total de gastos directos anuales que entraña la ejecución del plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA ascenderá a casi 10 millones de dólares por año, sin incluir, de nuevo, los gastos por concepto del apoyo logístico que presta la Comisión Especial. En el anexo 3 del presente informe figura un resumen de esas estimaciones.

Situación de la verificación realizada por el OIEA en el Iraq

29. Como se sabe, desde que abandonó el Iraq el 16 de diciembre de 1998, el OIEA no ha podido cumplir el mandato que se le había otorgado en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, en el presente el OIEA no puede dar ningún tipo de seguridades de que el Iraq esté cumpliendo sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes. En el presente informe, por lo tanto, únicamente se puede reflejar la situación que existía hasta el 16 de diciembre de 1998.

RESUMEN

30. El hecho de que el OIEA no pueda cumplir actualmente su mandato en el Iraq, establecido en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, es la causa de que el Organismo no pueda dar seguridad alguna de que el Iraq esté cumpliendo sus obligaciones con arreglo a esas resoluciones. Para poder ejecutar su mandato y, en particular, restablecer la continuidad de los conocimientos relativos a los bienes del Iraq relacionados con actividades nucleares, es imprescindible que el OIEA regrese al Iraq a la mayor brevedad posible.

31. Gracias a las exhaustivas actividades de verificación que ha realizado en el Iraq desde mayo de 1991, el OIEA ha reunido un panorama técnicamente coherente del programa nuclear clandestino del Iraq. Esas actividades de verificación no han revelado indicio alguno de que el Iraq posea armas nucleares ni material nuclear utilizable en armas en cantidades significativas, ni de que el Iraq haya conservado capacidad práctica alguna (instalaciones o equipo) para producir material de esa índole.

32. Sin embargo, es inevitable cierto grado de incertidumbre en cualquier proceso de verificación que abarque todo un país y en el que se trate de demostrar la ausencia de elementos o actividades que se puedan ocultar o disimular fácilmente. Debido a esa incertidumbre, es imprescindible que las actividades de vigilancia y verificación permanentes se realicen en un proceso continuo. Sin embargo, a pesar de las rigurosas medidas de verificación que ha adoptado, el OIEA no puede dar seguridades absolutas de que no haya elementos fácilmente ocultables, como componentes de máquinas centrífugas o copias de documentación relacionada con armas. Asimismo, es preciso reconocer que las medidas de verificación no pueden garantizar la detección de actividades prohibidas que se puedan ocultar o disimular fácilmente, como los estudios de nuclearización basados en computadora o el desarrollo de cascadas de centrifugadoras en pequeña escala. La declaración del OIEA de que no ha encontrado "indicios" de equipos, materiales o actividades prohibidos en el Iraq no equivale a una declaración de que éstos "no existan". Por esa razón, en el plan de vigilancia y verificación permanentes se supone prudentemente que el Iraq ha retenido documentación de su programa nuclear clandestino, especímenes de componentes importantes y, posiblemente, cierta cantidad de uranio no enriquecido. Se supone, asimismo, que el Iraq conserva la capacidad de explotar, con propósitos relacionados con las armas nucleares, todo material o tecnología pertinentes a los cuales pueda tener acceso en el futuro.

33. La solución de las pocas cuestiones y problemas pendientes que se indican en los párrafos 9 a 17 supra contribuiría sin duda alguna a fomentar la confianza en la cabalidad del panorama técnicamente coherente. Sin embargo, el Iraq ha declarado constantemente que no puede proporcionar ninguna nueva información o documentación. A este respecto, el Iraq ha declarado que la mayor parte de la documentación solicitada nunca existió y que la documentación que existió fue destruida unilateralmente por el Iraq en 1991 y 1992. El OIEA no tiene datos confiables para confirmar o refutar las declaraciones del Iraq.

34. La incertidumbre que se deriva de las pocas cuestiones y problemas pendientes no constituye impedimento técnico alguno para ejecutar a cabalidad el plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA, en el cual se tiene en

cuenta esa incertidumbre. Siempre que pueda ejercer su derecho a tener pleno y libre acceso al Iraq, el OIEA está en condiciones de proceder a la ejecución cabal de su plan de vigilancia y verificación permanentes y, como parte de ese plan, a seguir investigando las cuestiones y los problemas pendientes y cualquier otro aspecto del programa nuclear clandestino del Iraq que se derive de nuevos datos que obtenga el OIEA.

35. El ámbito de las actividades que se han de llevar a cabo dentro del marco del plan de vigilancia y verificación permanentes se basa en el panorama técnicamente coherente del programa nuclear clandestino del Iraq, en que las incertidumbres pendientes están compensadas por prudentes suposiciones relativas a las capacidades nucleares del Iraq. Esas suposiciones (por ejemplo, la suposición de que el Iraq posee la capacidad de explotar, con propósitos relacionados con las armas nucleares, todo material o tecnología pertinentes a los cuales pueda tener acceso en el futuro) se basan en una evaluación lógica, más que en indicios inequívocos en ese sentido.

36. Se estima que los gastos directos anuales de la ejecución cabal del plan de vigilancia y verificación permanentes del OIEA ascenderán a unos 10 millones de dólares, sin incluir en esa suma los gastos considerables por concepto del apoyo logístico y de otro tipo que presta la Comisión Especial. En los arreglos para reanudar las actividades del OIEA en el Iraq se debe tener en cuenta la necesidad de financiar a largo plazo esas actividades.

Anexo 1

EXTRACTOS DEL DOCUMENTO S/1997/779

La situación y el alcance del programa nuclear clandestino del Iraq

71. Las inspecciones de la capacidad nuclear del Iraq realizadas por el OIEA sobre el terreno han ido creando una imagen de un programa muy bien financiado, cuyo objetivo era el desarrollo y la utilización de tecnologías nacionales para la producción de material nuclear apto para la fabricación de armas y el desarrollo y la producción de esas armas; el año 1991 era la fecha objetivo para la primera arma.

72. El programa, que se describe con más detalle en el apéndice I del presente informe, comprendía:

- Producción nacional y adquisición abierta y encubierta de compuestos de uranio natural. A este respecto:

Todas las instalaciones nacionales conocidas con capacidad para producir cantidades de compuestos de uranio de utilidad para un programa nuclear reconstituido han sido destruidas junto con su equipo principal.

El OIEA tiene en su custodia todos los compuestos de Uranio que se sabía había adquirido el Iraq.

El OIEA tiene en su custodia todas las cantidades prácticamente recuperables conocidas de compuestos de uranios fabricados en el país.

- Instalaciones a escala industrial para la producción de compuestos de uranio puro aptos para la fabricación de combustible o el enriquecimiento isotópico. A este respecto:

Se han destruido todas las instalaciones conocidas, junto con su equipo principal, de producción a escala industrial de compuestos de uranio puro aptos para la fabricación de combustible o el enriquecimiento isotópico.

- Actividades de investigación y desarrollo de la gama completa de tecnologías de enriquecimiento, culminando con la utilización a escala industrial del proceso de SEMI y progresos sustanciales hacia la utilización con fines similares de la tecnología de enriquecimiento por centrifugación gaseosa. A este respecto:

Todo el equipo conocido de finalidad única utilizado en las actividades de investigación y desarrollo de tecnologías de enriquecimiento ha sido destruido, removido o neutralizado.

Todo el equipo conocido de finalidad doble utilizado en las actividades de investigación y desarrollo de tecnologías de enriquecimiento está sujeto a vigilancia y verificación continuadas.

Todas las instalaciones conocidas para el enriquecimiento de uranio mediante tecnologías de SEMI han sido destruidas junto con su equipo principal.

- Estudios de diseño y de viabilidad para un reactor nacional de producción de plutonio. A este respecto:

En las inspecciones del OIEA no se encontraron indicios de que los planes del Iraq para construir un reactor nacional de producción de plutonio hubieran superado la etapa del estudio de viabilidad.

- Actividades de investigación y desarrollo de la tecnología de reelaboración de combustible irradiado. A este respecto:

La instalación utilizada en las actividades de investigación y desarrollo de la tecnología de reelaboración de combustible irradiado fue destruida en el bombardeo de Tuwaitha y el equipo especial para el proceso ha sido destruido o neutralizado.

- Actividades de investigación y desarrollado relacionadas con la capacidad de producir armas nucleares basadas en la implosión. A este respecto:

Los edificios principales de la planta de producción y desarrollo de armas nucleares de Al Atheer han sido destruidos y todo el equipo conocido especial para esa función ha sido destruido, removido o neutralizado.

- Un "programa acelerado" para desviar combustible del reactor de investigación sometido a salvaguardias y recuperar el UME para utilizarlo en un arma nuclear. A este respecto:

El OIEA verificó y contabilizó todas las existencias de combustible del reactor de investigación y mantuvo ese combustible en su custodia hasta que fue retirado del Iraq.

77. Aunque faltan ciertas pruebas documentales y todavía quedan algunas lagunas en los conocimientos, puede afirmarse lo siguiente con respecto al programa clandestino del Iraq:

- Nada parece indicar que el Iraq haya tenido éxito en sus intentos de producir armas nucleares. La explicación dada por el Iraq de sus progresos en cuanto a la finalización de un diseño práctico para su programa de armas nucleares se considera en consonancia con los recursos y el cronograma indicados por la documentación del programa disponible. Ahora bien, no se cuenta con documentación u otras pruebas para mostrar la situación real del diseño del arma cuando se interrumpió el programa.
- Iraq estaba en el umbral del éxito, o cerca de él, en esferas como la producción de UME mediante el proceso de SEMI, la producción y organización en cascada experimental de centrifugadoras de gas

subcríticas de cilindro único y la fabricación del paquete explosivo para el arma nuclear.

- No hay nada que indique que el Iraq había producido más de unos pocos gramos de material nuclear apto para la fabricación de armas (UME o plutonio separado) utilizando procesos nacionales que han sido ahora removidos del Iraq.
- No hay indicios de que el Iraq haya obtenido de cualquier otra forma material nuclear apto para la fabricación de armas.
- Todo el combustible de reactor nuclear sometido a salvaguardias, incluido el combustible de UME que el Iraq tenía previsto desviar hacia su "programa acelerado", ha sido verificado y plenamente contabilizado por el OIEA y retirado del Iraq.
- No hay indicios de que haya quedado en el Iraq ninguna capacidad física para la producción de material nuclear apto para la fabricación de armas en cantidades significativas.

79. No hay pruebas de discrepancias importantes entre el panorama técnicamente coherente del programa pasado del Iraq que se ha elaborado y la información contenida en la declaración cabal, definitiva y completa publicada el 7 de septiembre de 1996 y suplementada por revisiones y adiciones escritas proporcionadas por el Iraq de ahí en adelante. Ahora bien, teniendo en cuenta la posibilidad, si bien remota, de que haya instalaciones duplicadas no detectadas o instalaciones o actividades anómalas fuera de este panorama técnicamente coherente, no se pueden dar garantías absolutas en cuanto al carácter cabal y completo de la declaración del Iraq. En todo proceso de verificación técnica que abarque un país entero es inevitable que queden algunas incertidumbres, sobre todo cuando se trata de probar la ausencia de actividades u objetos que se pueden ocultar con facilidad. La medida en que esa incertidumbre es aceptable constituye un juicio de política.

80. La mayoría de las actividades del OIEA de destrucción, remoción y neutralización de los componentes del programa de armas nucleares del Iraq que se habían descubierto hasta la fecha, se completaron al final de 1992 (véase el documento adjunto 3). Desde ese momento, sólo se han identificado y eliminado un número relativamente pequeño de piezas de equipo y materiales proscritos, la mayoría de los cuales fueron entregados al OIEA por el Iraq después de los sucesos de agosto de 1995. Si bien no hay indicios de la presencia de más equipo o materiales proscritos en el Iraq, el OIEA, pese a sus extensas actividades de inspección, no puede, por las razones descritas en el párrafo anterior, dar garantías absolutas de la ausencia de elementos que se pueden ocultar con facilidad, como componentes de centrifugadoras o copias de documentos relacionados con las armas.

82. Durante la aplicación del plan no se han descubierto indicios de actividades proscritas en marcha ni la presencia en el Iraq de materiales o equipo proscritos, aparte de los artículos a que se hace referencia en el párrafo 80. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que las medidas de vigilancia y verificación no permiten garantizar la detección de actividades proscritas que se pueden ocultar o disimular fácilmente, como los estudios de

nuclearización basados en computadora o el desarrollo de cascadas de centrifugadoras en pequeña escala. La adquisición directa por el Iraq de material nuclear apto para la fabricación de armas también plantearía un desafío técnico importante para el plan; habría que hacer mucho hincapié en los controles internacionales.

Anexo 2

NUEVA PRESENTACIÓN DEL PÁRRAFO 75 DEL DOCUMENTO S/1997/779

"Durante las visitas de sus equipos técnicos, desde mayo de 1997, el OIEA ha recibido aclaraciones sobre muchas de las cuestiones que planteó a la parte iraquí. Si bien contienen poca información nueva, las declaraciones escritas del Iraq constituyen una recopilación útil de la información examinada anteriormente. En una esfera crítica, el Iraq pudo proporcionar copias de correspondencia que, de ser genuina, corroboraría la descripción hecha por el Iraq de la situación al final de 1990 en relación con su labor para desarrollar lentes de explosivos. Ahora bien, la parte iraquí:

a. No ha proporcionado una declaración escrita amplia de la composición, el mandato y la duración del Comité Gubernamental encargado, entre otras cosas, de 'reducir al mínimo el efecto de la violación del TNP';

b. Ha declarado que no tiene más información relativa a la asistencia externa para su programa nuclear clandestino;

c. Se ha manifestado incapaz de describir los motivos de las acciones imputadas al difunto Teniente General Hussein Kamel, que resultaron en la ocultación del conjunto de documentación, material y equipo 'descubiertos' en la granja denominada Haider House;

d. Se ha negado a incluir en su declaración cabal, definitiva y completa un resumen de los logros prácticos y teóricos del programa nuclear clandestino del Iraq;

e. Todavía no ha proporcionado la prometida descripción escrita de su sistema de adquisiciones posterior a la guerra."

Nota: Los puntos a. y c. supra se consideraron posteriormente como elementos del abandono por el Iraq de su programa nuclear clandestino, una de las cuestiones e inquietudes pendientes. Los puntos d. y e. se pudieron solucionar satisfactoriamente.

Anexo 3

PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL GRUPO DE ACCIÓN

	1999	2000
Gastos de personal - Personal del Grupo de Acción	2 193 000	2 191 000
Gastos de personal - Departamento de Salvaguardias	640 000	640 000
Gastos de personal - Expertos de los Estados Miembros	1 060 000	1 060 000
<u>Total de gastos de personal</u>	<u>3 893 000</u>	<u>3 891 000</u>
Gastos de viaje de personal de la Sede al Grupo de Vigilancia Nuclear	426 000	447 000
Gastos de viaje - Expertos de los Estados Miembros al Grupo de Vigilancia Nuclear	397 000	417 000
Gastos de viaje - Especialistas de los Estados Miembros al Grupo de Vigilancia Nuclear	361 000	379 000
Gastos de viaje - Personal de la Sede a otros lugares	104 000	109 000
<u>Total de gastos de viaje</u>	<u>1 288 000</u>	<u>1 352 000</u>
Equipo de vigilancia de análisis no destructivo	500 000	525 000
Equipo para vigilar la situación ambiental en una amplia zona	850 000	893 000
Análisis de muestras para vigilar la situación ambiental en una amplia zona	1 227 000	1 288 000
Evaluación de los datos para vigilar la situación ambiental en una amplia zona	500 000	525 000
Gestión de las muestras del Laboratorio Analítico de Salvaguardias para vigilar la situación ambiental en una amplia zona	500 000	525 000
<u>Total de gastos de equipo/procesamiento de muestras</u>	<u>3 077 000</u>	<u>3 231 000</u>
Inspecciones radiométricas aéreas	900 000	945 000
<u>Total de gastos de las inspecciones radiométricas aéreas</u>	<u>900 000</u>	<u>945 000</u>
<u>Total de servicios de suministro y servicios varios</u>	<u>500 000</u>	<u>525 000</u>
<u>Total general</u>	<u>9 658 000</u>	<u>9 944 000</u>